



Sindico para el distrito elegido por las Leyes
que rigen en la elección de Ayuntamiento,
cuya protesta se hace admitida; y en seguida
por el Pº Presidente se procedió a dar
posesión á otros. A lo qual, a suyo efecto les recibio
plácidamente q' protestaron individualmente
con la mano sobre los Stos Evangelios
por el cual ofrecieron guardar la Con-
stitución Política del Monarquismo. El
Pº Presidente q' nombrado en el año mil ochu-
cientos Treinta y Nueve, y los Sts. Alcaldes
arradiaron para q' guardaran este Código,
se pidió a S.M. la Reina Dña. Isabel
Segunda, su Legítimo Gobierno y Rege-
res del Glorioso Dique de la Victoria;
guardar los Privilejos, derechos
y regalías de la Villa, los q' la Constitu-
ción concede á todo ciudadano, el mis-
terio de la Muy Santa Concepción, y satisfa-
ciente desempeñar bien y fielmente su
encargo de Alcalde, Regidores, y Sindico
q' se les ha confiado, guardando si-
gilo en los negocios q' se baten en
la Corporación y epíjan recebas; en cua-
ya virtud se les confirió la respectiva
posesión colocando á cada uno en el si-
tio que le corresponde, y entregando el
Pº Presidente los Bartolos debo justa

